

CIRCULAR ACLARATORIA N° 6

PROPUESTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES EN LA COMUNA DE TIMAUKEL, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Se informa a los interesados en el presente proceso de propuesta pública, autorizado mediante Decreto Exento N° 502, de fecha 22 de noviembre de 2019, que el Sr. Merlyn Johan M. Miller Tapia, ha efectuado consultas a las Bases de Licitación para venta de inmuebles fiscales ubicados en el Sector Caleta María-Río Azopardo, plano N° 12303-614 C.R y Sector Río Azopardo-Lago Fagnano, plano N° 12303-613 C.R., ambos de la comuna de Timaukel, cuyas respuestas por parte del Ministerio de Bienes Nacionales constituyen aclaraciones de las Bases que son de conocimiento y aplicación general.

CONSULTAS DE LICITACIÓN

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
1	<p>Acorde con las bases técnicas punto 3 letra a, la inversión no podrá ser menor a 1500 UF, en el mismo punto 3 letra c, se indica que los montos serán verificados luego de la recepción final o parcial considerando los valores unitarios de metro cuadrado definidos por la tabla elaborada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, al respecto: ¿se ha considerado que el gasto real por metro cuadrado para las obras realizadas en ésta zona es, al menos, 13 veces mayor a lo que se determina en esa tabla? es decir, si por 1.500 UF se obtienen 288 metros cuadrados construidos según indica la tabla del MINVU, para el mismo metraje en la comuna de Timaukel se requerirá de 20.000 UF. por tanto, ¿la inversión que se solicita es un mínimo de metros cuadrados o un mínimo de capital invertido?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>Remitirse a lo indicado en las Bases de Licitación, numeral 4), literal ii) y numeral 3), letra a. de las Bases Técnicas.</p> <p>La inversión mínima exigida es de UF 1.500, sin perjuicio de que el oferente podrá ofertar por un monto de inversión superior, la que se acreditará con el Permiso de Edificación y el Certificado de Recepción Final o parcial emitido por la Dirección de Obras Municipales.</p>

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
2	<p>REQUIRENTE:</p> <p>Entendemos que los predios no incluyen derechos de agua, ¿una vez adjudicados puede el dueño solicitar derechos de agua a la Dirección General de Aguas?</p>



	<p>RESPUESTA:</p> <p>En relación a su consulta, se le informa que las Bases de Licitación para la venta de los lotes en oferta, no incluyen derechos de aprovechamiento de aguas, no obstante, el adjudicatario podrá solicitarlos ante el organismo competente.</p>
--	---

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
3	<p>REQUIRENTE:</p> <p>Ante mi interés por más de un predio, ¿es posible entregar un orden o ranking de prioridad respecto de la adjudicación de ellos?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>Al respecto, remitirse al numeral 4) letras a. y b. de las Bases Administrativas, las cuales señalan:</p> <p><i>a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.</i></p> <p><i>b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en las presentes Bases.</i></p>

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
4	<p>REQUIRENTE:</p> <p>El proyecto a presentar considera 10 hojas, de ellas ¿cuántas deben ser dedicadas exclusivamente a imágenes de plano, levantamientos y otros?, ¿cuántas a texto?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>El oferente puede incluir la información que estime necesaria para dar cuenta de su proyecto en la extensión máxima requerida, según lo señala el ANEXO V. Eventualmente, podría agregar información complementaria si así lo estima.</p>

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
	<p>REQUIRENTE:</p> <p>El proyecto a presentar ¿qué grado de término debe presentar?</p>



	<p>RESPUESTA:</p> <p>El nivel de desarrollo del proyecto a presentar es decisión del oferente, siendo suficiente a nivel de perfil o anteproyecto.</p>
--	---

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
6	<p>REQUIRENTE:</p> <p>El monto de la oferta por el terreno ¿puede ser mayor al doble del mínimo definido?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>En relación a su consulta, la oferta económica no tiene límite máximo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4), letra d., i) de las Bases Técnicas.</p>

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
7	<p>REQUIRENTE:</p> <p>¿Qué grado de detalle deben tener las instalaciones como calefacción, servicio de agua, electricidad, tratamiento de residuos?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>El nivel de detalle que estime el oferente para la presentación de su oferta. Remítase a respuestas N° 4 y N°5 de la presente Circular Aclaratoria.</p>

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
8	<p>REQUIRENTE:</p> <p>¿Entregará el estado algún tipo de infraestructura?, a saber, planta de tratamiento de aguas, sistemas de generación eléctrica, ¿o debe cada dueño de lote, de manera poco eficiente, construir esa infraestructura para resolver sus propias necesidades?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>No está considerado en las bases de licitación, sin perjuicio de que el oferente puede proponer alternativas o soluciones eficientes para cumplir con el proyecto ofertado.</p>



N°	CONSULTA RECEPCIONADA
9	REQUIRENTE: ¿los cálculos de ingeniería, los planos eléctricos, la planta de tratamiento de aguas y su respectiva red de residuos, así como otros temas específicos, deben ser firmados por personal certificado?
	RESPUESTA: Las presentes Bases de Licitación no exigen, para esta instancia, firmas de personal certificado.

